

INFORME SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

I- ANTECEDENTES

En la Nota de fecha 2 de diciembre de 2013, el Intendente de la Municipalidad de Asunción, señor Arnaldo Samaniego González, en respuesta a los requerimientos que se le formulara en la Nota CGR N° 4627 de fecha 30 de octubre de 2013, con relación a los proyectos ejecutados con los fondos establecidos en la Ley N° 4758/12, remitió la siguiente documentación:

1. Memorándum UIF N° 51 de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Unidad de Infraestructura de FONACIDE, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
2. Antecedentes del Memorándum UIF N° 51 de fecha 11 de noviembre de 2013.

Asimismo, en la Nota N° 240 S.G. de fecha 14 de marzo de 2014, remitió adjunta la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al tercer cuatrimestre 2013 – FONACIDE, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 842/13 *"Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*.

II- ALCANCE

El análisis corresponde al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y fue realizado a fin de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 4758/12 que expone: *"Los Órganos de Control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE"*.

III- OBJETIVO

El objetivo del examen consistió en el análisis de los documentos que respaldan la ejecución y aplicación a los programas o proyectos a ser financiados con recursos del FONACIDE y verificar que las operaciones a la que ellas correspondan hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables y a los fines para los que fueron destinadas dicho Fondo.

IV- DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*.
- Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.
- Ley N° 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*.
- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- Ley N° 3966/10 *"Orgánica Municipal"*.
- Ley N° 4848/13 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*.
- Ley N° 3984/10 *"Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones" en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales"*.

- Ley N° 4891/13 "Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones" en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- Anexo al Decreto N° 10480/13 "Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 4848/13, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- Decreto N° 9966/12 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Decreto N° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto 21909/2003 "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 739/13 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Decreto N° 10082/12 "Por la cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al Fondo Nacional para la Salud, en el marco de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Decreto N° 10504/13 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el art. 4º de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 424/10 "Por la cual se reglamenta la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" – Titulo Séptimo – del Régimen de Administración Financiera Municipal", artículo 3º Etapas de la Ejecución del Presupuesto (art. 187): Sin perjuicio de lo establecido en dicho artículo, deben dar cumplimiento en todas sus partes a la Guía Básica de Rendición de Cuentas, aprobada por Resolución CGR N° 653 del 17/07/08, u otra que la modifique o sustituya".
- Resolución CGR N° 789/13 "Por la cual se dispone que la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República gestione los trámites pertinentes y solicite información a las Entidades afectadas por la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en el marco de la Resolución CGR N° 722/13".
- Resolución CGR N° 842/13 "Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".

- Resolución MEC N° 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo Proyecto Arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta Cartera del Estado".

V- DESARROLLO

Según el informe proveído por la Municipalidad de Asunción y por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Hacienda transfirió al 31/12/13 a dicha Municipalidad la suma de ₡ 14.110.176.787 (Guaraníes catorce mil ciento diez millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y siete). Durante el periodo sujeto a análisis, la Municipalidad presentó su Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto, como "Sin Movimiento".

Se detalla a continuación la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/12/13.

Grupo – Subgrupo Origen del Ingreso	Denominación de la Cuenta	Presupuesto Vigente ₡	Recaudado al 31/12/13 ₡
	TOTAL INGRESOS	20.603.706.929	14.110.176.787
100	INGRESOS CORRIENTES	4.845.318.204	2.897.259.161
100-150-153-011-030	Aportes del Gobierno Central	4.845.318.204	2.897.259.161
200	INGRESOS DE CAPITAL	11.305.742.475	6.760.271.376
200-220-223-011-030	Aportes del Gobierno Central	11.305.742.475	6.760.271.376
300	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	4.452.646.250	4.452.646.250
300-340-343-011-030	Royalties y Compensaciones	4.452.646.250	4.452.646.250

Del total percibido por la Municipalidad al 31/12/13, la suma de ₡ 4.452.646.250 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta), corresponde a transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio fiscal 2012.

El análisis y verificación de los comprobantes remitidos que respaldan las operaciones ejecutadas, permite formular las siguientes observaciones:

1) Estimación del beneficio no recibido por la no ejecución de los recursos provenientes del FONACIDE.

La Municipalidad de Asunción, de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, recibió en concepto de recursos provenientes del FONACIDE la suma de ₡ 14.110.176.787 (Guaraníes catorce mil ciento diez millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y siete), importe no utilizado, conforme a la ejecución presupuestaria por Objeto de Gasto presentada "Sin Movimientos", situación ratificada en la Nota del Banco Continental que informó que el saldo en la Cuenta Corriente correspondiente es el mismo que el importe de la transferencia acreditada..

Al respecto, el artículo 4° de la Ley N° 4758/12, dispone: "...Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar...".

Con el objetivo establecer una magnitud del beneficio no recibido que significó para la población de la Capital la falta de gestión de dichos fondos por parte de su Municipio, al monto de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda a la Municipalidad de Asunción se le aplicó la tasa pasiva de interés, vigente durante el período de análisis, publicada por el BCP, durante el tiempo transcurrido, desde la fecha de cada transferencia, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Fecha de Transferencia	Importe Transferido ₡	Días transcurridos al 31/12/13	Interés ₡
05/12/12	4.452.646.250	391	440.731.465
25/01/13	503.176.090	340	43.308.986
31/01/13	493.237.177	334	41.704.352
01/03/13	648.408.128	305	50.064.213
16/04/13	638.569.929	259	41.868.493
29/04/13	497.272.310	246	30.967.667
06/06/13	1.050.058.181	208	55.291.173
27/06/13	859.459.076	187	40.686.086
17/07/13	909.696.296	167	38.458.470
13/08/13	879.938.032	140	31.185.968
20/09/13	882.695.115	102	22.792.397
14/10/13	268.720.467	78	5.306.088
15/10/13	627.014.422	77	12.222.143
25/11/13	869.537.750	36	7.924.467
16/12/13	529.747.564	15	2.011.589
TOTAL	14.110.176.787		864.523.559

Fuente de Tasa de Interés: www.bcp.gov.py Tasas efectivas de interés pasiva, sistema bancario - moneda nacional. Promedios mensuales (en porcentaje anual).

Diciembre 2013 - 0,77% Estadísticas del Mercado Financiero en base a datos de Superintendencia de Bancos

Acorde a los cálculos realizados, al no invertir los recursos del FONACIDE en los proyectos previstos en su creación – infraestructura en educación, almuerzo escolar, inversión pública y desarrollo – generaron un perjuicio que es mínimamente equivalente a ₡ 864.523.559 (Guaraníes ochocientos sesenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve) suma que, en vez de capitalizar para el Municipio, podría haber beneficiado a muchos niños en etapa escolar.

Téngase en cuenta que, el cálculo expuesto más arriba, constituye una mera especulación teórica, porque es sabido que los depósitos en Cuenta Corriente, también en teoría, no generan intereses.

Al respecto, en la Nota CGR N° 2529 de fecha 18 marzo de 2014, ingresada en la misma fecha en Municipalidad de Asunción, se solicitó la provisión de la siguiente documentación:

- Informe respecto al motivo por el que esa Institución no ejecutó ningún proyecto con los fondos establecidos en la Ley N° 4758, durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

La Municipalidad por Nota N° 298 S.G. de fecha 26 de marzo de 2014, informó:

“Una vez promulgada la Ley 4758 “Que crea el Fondo de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la Excelencia Educativa y el Decreto N° 9966/12 “Que reglamenta la Ley N° 4758/12 del FONACIDE” en el año 2012, la Institución realizó las gestiones de apertura de la cuenta N° 41296621-007 en el Banco Continental en fecha 30/10/12, a ser utilizada para el manejo de los fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 FONACIDE, posteriormente se iniciaron los procesos administrativos y técnicos llevados a cabo hasta la adjudicación del primer paquete y los del segundo aun en proceso. Dichos procesos son: Contractar con el MEC, se realizó reuniones entre el MEC y la Municipalidad de Asunción para obtener el listado de Instituciones Educativas, priorizándose las escuelas ubicadas en zonas vulnerables y las que presentan mayor grado de deterioro en su infraestructura edilicia, teniendo en cuenta que las Instituciones Educativas tienen que estar dentro de la micro planificación del MEC, realizar los relevamientos técnicos de cada Institución, donde se vio las necesidades reales de las mismas, elaboración de planos, cómputos métricos y presupuesto de cada Institución, todo ello respetando los estándares de tipología de las aulas – sanitarios y

especificaciones técnicas constructivas en obras como en mobiliarios, elaboración de pliegos de bases y condiciones, aprobaciones y adjudicaciones".

La respuesta confirma la observación formulada por la CGR en este punto referida a la falta de gestión de los responsables de la Municipalidad para la ejecución de los fondos correspondientes al FONACIDE, más aun, considerando que, inclusive desde fecha 24 de mayo de 2013 se encontraban aprobadas por la Dirección de Infraestructura del MEC, los proyectos arquitectónicos a implementarse en varias instituciones del Municipio de Asunción.

CONCLUSIÓN

Al finalizar el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad de Asunción, por falta de gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, dejó de ejecutar la suma de \$ 14.110.176.787 (Guaraníes catorce mil ciento diez millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y siete); fondo que debió ser invertido en proyectos de infraestructura de la Educación y Almuerzo Escolar.

Esta falta de gestión, imposibilitó la ejecución de proyectos y la provisión del almuerzo escolar a los alumnos de las escuelas y colegios de la capital.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Municipalidad deberán:

- 1) Tener en cuenta que el cumplimiento de las leyes nacionales no es optativo y, por tanto, ejecutar los recursos provenientes del FONACIDE conforme al artículo 4 en la Ley N° 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- 2) Realizar los actos administrativos pertinentes a fin de determinar las causas – y a los responsables – de esta falencia de la gestión municipal, con miras a subsanarlas en ejercicios posteriores, y sancionar a los responsables de acuerdo a la legislación vigente, si ese fuera el caso.
- 3) Realizar una planificación eficiente con respecto a la utilización de los recursos del FONACIDE, que responda a las acuciantes necesidades de la Educación y a los lineamientos dispuestos en las disposiciones legales pertinentes.

Se deja expresa constancia que la verificación y análisis practicados a los documentos recibidos, contenidos en los expedientes CGR N° 32509/13 N° 14814/14 y N°18094/14, han sido formulados en el marco de los lineamientos dispuestos en la Resolución CGR N° 842/13 y no constituyen la realización de una Auditoria al uso hecho por la Municipalidad de Asunción de los recursos del FONACIDE, por tanto, se aclara que el presente Informe ha constatado gestión insuficiente para la utilización de los recursos provenientes del FONACIDE, las que deberán ser subsanadas de manera a dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de salvaguardar y precautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Es nuestro informe.

Asunción, de de 2014.

Sr. Simón Bolívar del Pozo Cano
Auditor

C.P. David Cáceres
Auditor

Lic. Andrea Rodríguez
Jefa - FONACIDE

Lic. Teresa Torres
Directora de área de Informes y Dictámenes
Financieros

Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía

